

LMW S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LMW S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social Expte. N° 1388 Año 2017, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 12 de Fecha 30 de Mayo de 2017, se ha decidido reformar el Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera:

Primero: La sociedad se denomina LMW S.R.L. y su plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del territorio de la República Argentina.

Tercero: La sociedad tendrá por objeto: A) Construcción: Construcción de obras de arquitectura e ingeniería en general, en el ámbito público y /o privado, inmuebles para terceros en todas sus modalidades, con financiación de terceros, con exclusión de las operaciones del Régimen del Art 299 inc. 4° de la ley 19550. Pudiendo realizar las mismas por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros y/o por cuenta de tercero. B) Administración actuar como fiduciarios en fideicomisos de cualquier tipo conforme lo establece el C.C. y C. de la Nación. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto, podrá importar o exportar bienes y/o servicios. Desarrollar proyectos de desarrollo inmobiliario por medio de profesionales con incumbencia.

Cuarta: El capital social se determina en la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00), dividido en 1250 cuotas de pesos cien (\$ 100.00) de valor nominal cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: Tomas Manuel Wernly: 416 Cuotas, Valor Nominal \$100,00 cada una, Total: \$ 41.600,00; Federico Ovidio Maciel: 418 Cuotas, Valor Nominal \$ 100,00 cada una, Total: \$ 41.800,00. Tomas Valentín Lastra: 416 Cuotas, Valor Nominal \$100,00 cada una, Total: \$ 41.600,00.

E integrado el veinticinco por ciento en efectivo, el saldo será integrado en un plazo máximo de dos (2) años.

Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, los que serán designados en reunión de socios. Representaran a la sociedad en todas las actividades y operaciones que correspondan a su objeto pudiendo realizar todos y cada uno de los actos jurídicos necesarios con plena capacidad jurídica para ellos, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El o los gerentes designados tienen las atribuciones para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales conforme el art. 375 del código civil y comercial y el art. 9 del decreto ley 5965/63. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto y actuaran en forma conjunta o indistinta conforme lo determinen los socios.-

Sexta: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin previo conformidad expresa de los demás socios. En el supuesto que un socio decida ceder a titulo gratuito u oneroso todas o parte de sus cuotas sociales, deberá notificar en forma fehaciente a los otros socios, las condiciones de venta de sus cuotas incluyendo el precio, la forma del pago y del oferente. Los socios en igualdad de condiciones podrán ejercer el derecho de preferencia que surge de la presente cláusula. La opción de compra y preferencia deberá notificarse dentro de los quince días contados a partir de la comunicación a cada uno de los socios por el cedente y la falta de contestación en legal forma implicara la conformidad con la cesión y la caducidad del derecho de preferencia.

Queda prohibida la cesión en forma gratuita.-

Séptima: Si se formalizare la cesión de cuotas entre socios, el cedente deberá transferir las respectivas cuotas sociales a los demás socios en proporción al capital suscripto por cada uno de éstos. Si alguno de los socios no ejerce su derecho de preferencia, los restantes socios tenderán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que le hubiera correspondido al o a los socios renunciantes, dentro de los quince días contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el último párrafo del artículo anterior. Si los socios, en forma individual no adquieren las cuotas del cedente, la sociedad podrá adquirir las mismas con utilidades o reservas disponibles o reducción de su capital.-

Octava: A los fines del ejercicio del derecho de preferencia y la impugnación del precio de las cuotas las partes nombraran un tasador de común acuerdo, que fije el valor de las cuotas sociales, en un plazo de treinta días de notificado el ejercicio del derecho de preferencia y/o la impugnación del precio. Si no existiera acuerdo, se aplicara lo dispuesto en los artículos 154 y concordantes de la ley 19550 en lo pertinente.-

Novena: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad y/o quiebra de un socio, los herederos deberán unificar su representación en la sociedad, debiendo comunicar por medio fehaciente a la misma su representante. A los fines de la votación dicha parte se considerará como un socio. Si los herederos decidieran no continuar participando en la sociedad, para la determinación de su parte se estará a lo dispuesto en el artículo decimocuarta.

Décima: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes indistintamente. La convocatoria a la reunión se

hará por citación personal a los socios en el domicilio constituido en el presente, pudiéndose prescindir de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Para la convocatoria se fijara el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse el mismo si estuviera presente la totalidad del capital y la decisión se adopta por unanimidad de los socios. Las resoluciones sociales se adoptaran de acuerdo a lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley General de Sociedades. Se llevará un libro de actas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19550.

Décimo Primera: Fiscalización: Cualquiera de los socios cuando lo considere conveniente, podrá verificar la administración de la sociedad, a su exclusivo cargo, debiendo el gerente brindar toda la información que requiera el socio o quien lo represente. En todos los casos dicho control no deberá interrumpir el normal funcionamiento de la sociedad.

Décimo Segunda: Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionaran el balance general, inventario y los estados contables conforme lo establecen las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Los mismos se pondrán a disposición de los socios con una antelación no menor de quince días a la fecha fijada para su tratamiento y/o aprobación.-

Décimo Tercera: Distribución de Utilidades: De las ganancias liquidas y realizadas se destinará a) el cinco por ciento (5%) para reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito b) El porcentaje que determinen los socios para reservas varias, c) del remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscrito e integrado.

Décimo Cuarta: Retiro de Socio: Cuando un socio decidiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro con una antelación no menor de sesenta días de la fecha de retiro. Para la determinación de la parte del socio saliente se practicará un balance general a la fecha en que decide retirarse. La parte correspondiente al patrimonio neto del socio saliente será abonada por el otro socio en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés que fije el banco nación para operaciones de caja de ahorro común y por el capital pendiente de devolución. En ningún caso se reconocerá valor llave, plusvalía u otro similar.

Décimo Quinto: Liquidación: La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona que designen los socios al efecto. En caso de discrepancia la liquidación estará a cargo de una comisión integrada por los gerentes y un representante de cada uno de los socios, quienes en su primer reunión decidirán quien es el presidente de dicha comisión. Su voto se considerara doble en caso de empate. Las decisiones de estos serán por simple mayoría. Una vez realizado el activo y liquidado el pasivo el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

Décimo Sexto: Prestaciones Accesorias: Los socios se comprometen a efectuar este tipo de aportes conforme el art. 50 de la LSC, y para el caso de que alguno de los socios efectuar prestamos a la sociedad, la misma reembolsará el mismo con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para operaciones de adelanto en cuenta corriente y por el período en que dure el préstamo.

Se aprueba por unanimidad.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 31 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 370 333310 Sep. 8

ARENERAS DE LA CRUZ

Y ROZAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 78 de fecha 04/09/2016, la integración del Directorio de ARENERAS DE LA CRUZ Y ROZAS S.A. queda conformado de la siguiente manera: 1) Edita Emilse Griselda Marostica, argentina, nacida el 06/09/1941, viuda de Juan de la Cruz, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 4.097.151, CUIT 27-04097151-9 con domicilio en calle Alem 3090, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Cargo: Presidente. 2) Juan Damián de la Cruz, DNI 24.523.509, CUIT 20-24523509-8, argentino, comerciante, domiciliado en Los Plátanos 850 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, soltero, nacido el 21/05/1975, Director Suplente.

\$ 45 333590 Sep. 8

ARROSTO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor juez a cargo del Registro Público de Comercio Rosario, Secretaria de la Dra. Gesualdo, dictada en los autos "ARROSTO" S.R.L. s/Renuncia - Ratificación de Gerente, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la celebración del siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber:

Fecha del instrumento: 2 de Agosto de 2017.

Sexta: Administración. Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Un Gerente, designando al Sr. Marcelo Fabio Falappa, argentino, DNI 23.900.534, domicilio realmente en Italia 1831, 5to B de Rosario, Santa Fe, Cuit 23-23900534-9, casado con María Paula Pierella, ingeniero agrónomo, nacido el 16/06/1974, de apellido materno De Marco. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Para la celebración de contratos onerosos, bilaterales o unilaterales, conmutativos o no, con terceros se requerirá además de la firma del gerente la firma de un socio. Para los actos de disposición de bienes inmuebles se requiere la firma conjunta de todos los socios.

El socio gerente tendrá las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a operaciones bancarias y en todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad.

\$ 73 333515 Sep. 8

ACEITERA ALBORADA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por así estar dispuesto en autos: "ACEITERA ALBORADA S.A. s/designación de autoridades", expediente 1802/2017, de trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que el quince de agosto de 2017, por decisión unánime de la asamblea ordinaria de accionistas esta sociedad, inscrita con el número 138, folio 24, libro 10, con contrato vigente, se eligieron autoridades para los órganos de administración y fiscalización para los ejercicios económicos 2018-2020, recayendo en el señor Ángel Juan Ricardo Speranza, argentino, casado, documento nacional de identidad: 6.209.591, domiciliado en Primera Junta 3052 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, c.u.i.t.: 20-06209591-2, nacido el 2 de agosto de 1931, contador público, para el cargo de presidente del directorio, unipersonal, para el órgano de administración; y Henry Horacio Trevignani, argentino, casado, documento nacional de identidad: 6.241.536, domiciliado en Pavón 763 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, c.u.i.t.: 20-06241.536-4, nacido el 24 de marzo de 1940, contador público, para síndico titular; y a la señora: María Alejandra Loyarte, argentina, casada, documento nacional de identidad 13.925.013, domiciliada en avenida Sarmiento 2749 de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, c.u.i.t.: 27-13925013-9, nacida el 15 de abril de 1960, contadora pública, para síndica suplente para el órgano de fiscalización. Lo que se publica a sus efectos.

Santa Fe, 30 agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 333499 Sep. 8

ASOCIACIÓN EMPLEADOS DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR

Por el presente se hace saber que el Sr. Madeo, Miguel CUIT 20-04951466-3 con domicilio en calle Derqui 2456 de la ciudad de Santo Tomé, casado, argentino, jubilado, es el designado e inscripto como liquidador por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de la ASOCIACIÓN EMPLEADOS DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA A.D.E.B.I.R.A. personería n° 2351/61, bajo Resolución N° 792 del día 15/08/2017. Dando cumplimiento a lo normado por el art 184 CCCN.

CONCRETE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a CONCRETE S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de mayo de 2015 se ha fijado el número de directores de la sociedad en un miembro titular y un miembro suplente, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Santiago Salvatierra, argentino, nacido el 15.05.1973, DNI 23.061.725, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Zeballos 1265 de la ciudad de Rosario; y como Director Suplente, al Sr. Leandro Salvatierra, argentino, nacido el 18.11.1969, DNI 20.904.126, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Genova 9016 de la ciudad de Rosario, ambos por el término de tres ejercicios, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

BAR DEL MAR S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Benjamín Miguel Soler, argentino, nacida el 01/05/80, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mendoza 1839 Dpto. 7 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con D.N.I. 28.199.145. Sebastián Carlos Soler, nacido el 20/0/67, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, con D.N.I. 18.485.351, con domicilio en calle Maipú Nº 723 Piso 2 Dpto. B de Rosario, Pcia de Santa Fe

Nombre BAR DEL MAR S.R.L.

Domicilio: calle Balcarce 408 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina plazo 30 (treinta) años a partir de la inscripción de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Elaboración y comercialización de productos de panadería, confitería y afines, sandwiches y cualquier producto alimenticio para consumo humano, envasado o no, incluyendo el servicio de catering. Explotación de restaurante, bar, confitería, cafetería, confitería bailable. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol.

Capital: El capital social se fija en la suma Pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150.000). Este capital está representado por 150 cuotas de \$ 1.000.- cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Benjamín Miguel Soler, suscribe Setenta y Cinco (75) o sea un Capital de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), Sebastián Carlos Soler, suscribe Setenta y Cinco (75) o sea un Capital de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000).

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de 1 (un) socio gerente: Benjamín Miguel Soler, quien revestirá dicho carácter asumiendo la representación legal de la sociedad con el uso de la firma social en forma individual.

Fecha de cierre de los ejercicios: El último día del mes de diciembre de cada año se practicará un balance general por los gerentes o sus reemplazante prohibición de recurrir a los tribunales de justicia.

BUYATTI S.A.I.C.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia De Santa Fe, Dr. José María Zarza, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: BUYATTI SAICA s/Designación de autoridades, (Expte. N° 262- Año 2017)- Por Acta N° 86, de fecha 06 de Marzo de 2017, reunidos los Directores en el domicilio legal en Lote N° 1, Parque Industrial Reconquista, Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades y aceptaron los cargos de acuerdo al acta de Directorio N° 728 de fecha 01/04/17, del órgano de administración y fiscalización, quedando conformados, por el término de tres ejercicios de acuerdo a lo siguiente: Presidente: Ferullo, Vicente Guido, nacido el 22-03-43, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Abogado, D.N.I. N° 6.049.330, CUIT N° 20-06049330-9, domiciliado en calle Belgrano N° 1081, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Vice-Presidente: Buyatti, Fernando Javier, nacido el 26-10-65, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. N° 17.414.387, CUIT N° 20-17414387-1, domiciliado en calle 25 de Mayo 789, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Buyatti, Claudia Mónica, nacida el 29-10-65, estado civil Divorciada, nacionalidad Argentina, de profesión Abogada, D.N.I. 17.684.977, CUIT N° 27-17684977-6, domiciliada en calle General Obligado N° 1072, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Buyatti, Osvaldo Daniel, nacido el 31-07-62, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Industrial, D.N.I. N° 14.974.548, CUIT 20-14974548-4, domiciliado en calle Sdor Habegger N° 434, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; PEÑALVA, Marcos Andrés, nacido el 02-08-76, estado civil casado, nacionalidad Argentina, Empleado, D.N.I. 25.469.732, CUIT N° 20-25469732-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 628, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; BUYATTI, José Manuel, nacido el 21-01-71, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Industrial, D.N.I. 21.721.956, CUIT N° 20-21721956-7, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1234, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; BUYATTI, Gustavo Luis, nacido el 27-04-51, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 8.434.446, CUIT N° 20-08434446-0, domiciliado en calle Almirante Brown N° 929, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; FERULLO, Pablo Daniel, nacido el 26-06-69, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, de profesión Abogado, D.N.I.: 20.223.754, CUIT N° 20-20223754-2, domiciliado en calle Gral. Belgrano N° 1061, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; BUYATTI, Carlos Atilio, nacido el 12-01-56, estado civil casado, nacionalidad Argentina, Empleado, D.N.I. N° 11.879.192, CUIT N° 20-11879192-5, domiciliado en calle Ludueña N° 416, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; SILVESTRI, Rene Antonio, nacido el 04-07-55, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero, D.N.I.: 11.625.260, CUIT 20-11625260-1, domiciliado en calle Almirante Brown N° 914, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Directores Suplentes: BUYATTI, Ricardo Luis, nacido el 06-01-64, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 16.726.275, CUIT N° 23-16726275-9, domiciliado en calle Iturraspe 940, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; FERULLO, Guido Javier, nacido el 07-10-75, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Abogado, D.N.I. 24.898.075; CUIT N° 20-24898075-4; domiciliado en calle Ituzaingó N° 1052, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; BUYATTI, Daniel Herald, nacido el 01-10-62, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Industrial, D.N.I. 16.237.549, CUIT N° 20-16237549-1, domiciliado en calle Colón N° 1197, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Buyatti, Pablo Nicolás, de apellido materno Blondeau, argentino, D.N.I. N° 29.350.164, domiciliado en calle Almirante Brown N° 929, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 23 de Octubre de 1981, casado, Licenciado en Administración de Empresas, CUIT N° 20-29350164-6; CISERA, Juan Alberto, nacido el 25-10-64, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 16.871.689, CUIT N° 20-16871689-4, domiciliado en calle Pte. Roca N° 971, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; BUYATTI, Mario Raúl, nacido el 14-03-60, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Médico, D.N.I. N° 13.644.431, CUIT N° 20-13644431-0, domiciliado en calle Sarmiento N° 842, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; FERULLO, Alejandra Gabriela, nacida el 05-05-72, estado civil casada, nacionalidad Argentina, de profesión Abogada, D.N.I.: 22.790.224, CUIT N° 27-22790224-3, domiciliada en calle 9 de Julio N° 757, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; BUYATTI, Nicolás Daniel, nacido el 11-01-86, estado civil Casado, nacionalidad Argentina, Comerciante, D.N.I. 32.140.538, CUIT N° 20-32140538-0, domiciliado en calle Sdor Habegger N° 434, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; BUYATTI, Mirta, nacida el 29-07-62, estado civil divorciada, nacionalidad Argentina, Empleada, DNI N° 14.974.590, CUIT N° 23-14974590-4, domiciliada en calle Freyre 768, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; AMADINI, Jorge Iván, nacido el 25-05-55, estado civil soltero nacionalidad Argentina, Actividad Industrial, D.N.I. 11.647.383, CUIT N° 20-11647383-7, domiciliado en calle Restelli N° 1058, de la localidad de Esteban Echeverría, Buenos Aires.- Síndico Titular: ZORZON, Carlos Alberto, nacido el 28-12-52, estado civil casado, nacionalidad Argentina, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 10.560.747, CUIT N° 20-10560747-5, domiciliado en calle Alte. Brown N° 557, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Síndico Suplente: SANDRIGO, Mario Aníbal, nacido el 13-04-50, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. 7.709.780, CUIT N° 20-07709780-6, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Mirian Graciela David, Secretaria. Reconquista, 31 de Agosto de 2017.

\$ 360 333484 Sep. 8

BARTOLO COLORES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rafaela, a los 14 días del mes de Julio de 2017, mediante instrumento privado los señores: Silvia Clara Laurenti Voisard, argentina, nacida el 26 de abril de 1972, apellido materno Voisard, DNI 22.715.508, CUIT 27-22715508-1 y Carlos Luis Morandini Giorgetti, de apellido materno Giorgetti, argentino, nacido el 27 de abril de 1973, DNI 23.080.907, CUIT 20-23080907-1, con domicilio en Santos Vega 247 de Rafaela, por una parte; y por la otra Guillermo Santiago Laurenti Voisard, argentino, nacido el 06 de setiembre de 1969, apellido materno Voisard, DNI 21.012.002, CUIT 20-21012002-6, y Vanina Demarchi, argentina, apellido materno Striker, nacido el 30 de setiembre de 1976, DNI 24.684.583, domiciliados en Bv. Lehmann 642 de Rafaela, interviniendo todos por sí y, además, Silvia Clara Laurenti Voisard y Guillermo Santiago Laurenti Voisard, como únicos integrantes de la sociedad BARTOLO COLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Bv. Lehmann 698, de Rafaela, de común acuerdo resuelven: Silvia Clara Laurenti Voisard vende cede y transfiere a Guillermo Santiago Laurenti Voisard y Vanina Demarchi, seis cuotas sociales de un mil pesos de valor nominal y de un voto cada una, de las cuales ostenta propiedad en la sociedad mencionada. La presente cesión, se realiza por un precio total y convenido que asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cuatro (\$ 1.236.994). Como consecuencia de la cesión mencionada, se procede a reformar las cláusulas Quinta y Séptima del contrato social de BARTOLO COLORES Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando redactadas estas de la siguiente manera: QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000), dividido en doce cuotas de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Guillermo Laurenti Voisard la cantidad de diez cuotas, o sea un total de Pesos Diez Mil; y Vanina Demarchi la cantidad de dos cuotas, o sea un total de Pesos Dos Mil, totalizando así Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Los aportes mencionados son integrados totalmente con dinero en efectivo en este acto. SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, dirección, fiscalización y representación de los negocios societarios estará a cargo del socio Guillermo Santiago Laurenti Voisard, quien es designado en este acto como socio gerente.- Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar en cualquier banco, mutual, cooperativa o entidad financiera que estime conveniente.- Puede representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios con la única limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro comercial, ni en fianzas, ni garantías a terceros. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "A", Ley 19.550). Rafaela, 17 de Agosto de 2017. Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 213 333576 Sep. 8

CID S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar ordenado en los autos: CID S.R.L. s/Ratificación designación de gerente Expte. Nº 3202/2017, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente: "Por instrumento de fecha 24/07/2017, los socios convienen: Designar a Cadeo Nora Edith, DNI 11.270.341, como socia gerente y asimismo, ratificar en su cargo de socia gerente a la Srta. Domínguez Magali Paula, DNI 33.734.941. Rosario, Agosto de 2017. Dra. Gesualdo Mónica Liliana, Secretaria.

\$ 45 333541 Sep. 8

COMPAÑÍA DAB S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Contrato Privado de fecha 14 de Agosto del 2.017 quedó resuelto lo siguiente: I) Primero: Los Socios resuelven prorrogar la vigencia del contrato social por el término de 10 (diez) años mas y fijan el término de duración de la sociedad en 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

II) Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) la explotación de campos, propios o arrendados con agricultura y ganadería, b) tareas de contratista rural, c) asesoramiento técnico-profesional, en todo lo relacionado al objeto de la sociedad, d) comercialización, compra y venta en comisión, e) compra, venta y distribución de insumos relacionados con la actividad agropecuaria (agroquímicos, fertilizantes y semillas) y f) además la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación, como así también formulación, fabricación y fraccionamiento de agro insumos en general y químicos de uso doméstico.

III) TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) dividido en treinta y cinco mil cuotas de diez (10) pesos cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: el Socio Rubén Daniel González Fresneda suscribe Diecisiete Mil Quinientas (17.500) cuotas de capital o sea pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000.-) y el, Socio Ariel

Germán Valdano suscribe Diecisiete Mil Quinientas (17.500) cuotas de capital o sea pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000).

\$ 60 333471 Sep. 8

CaptainAR S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Administración y representación: La administración, representación legal de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios.

\$ 45 333490 Sep. 8

CALMA S.A. - SANS SOUCIS S.A.

ESCISIÓN

A) Escidente: CALMA S.A.

Sede Social: Córdoba 1871, Piso 12, Dpto. "A" – Rosario. Inscripta al Registro Público de Comercio Fecha: 25/03/1982 Tomo: 63 Folio: 383 Nro. 67

B) Capital anterior a escisión: \$ 1.000.000.- Capital Escindido: \$ 51.400.- Capital Posterior: \$ 948.600.-

C) Valuación del Activo: \$ 7.372.055.- Valuación del Pasivo: \$ 55.105.- Fecha a que se refiere 31/08/2015

D) Fecha de la Resolución Social que la Aprobó. Asamblea General Extraordinaria del 25/11/2015

A) Escisionaria: SANS SOUCIS S.A.: Sede Social: Mitre 207, Piso 16 - Rosario. Inscripta al Registro Público de Comercio. Fecha: 26/02/2009 Tomo: 90 Folio: 2103 Nro. 104

B) Capital Anterior a Escisión: \$ 180.000.- Capital Escindido: \$ 51.400.- Capital Posterior: \$ 231.400.-

C) Valuación del Activo: \$ 4.285.517.- Valuación del Pasivo: \$ 3.561.510.- Fecha a que se refiere 31/08/2015.

D) Fecha de la resolución social que la aprobó. Asamblea General Extraordinaria del 26/11/2015

\$ 165 333486 Sep. 8 Sep. 12

CENTRO DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Jorge Lorenzo Pereyra, de nacionalidad argentina, nacido el 27/07/1941, L.E. Nº 6.043.328, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Ticiania Ambrosini, con domicilio en calle Rioja 2816 de la ciudad de Rosario, Ricardo José Miechi, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1951, D.N.I. Nº 10.067.303, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Ana Clara Martino, con domicilio en calle Uriarte 244 de la ciudad de Rosario y Carlos Alberto Kleinerman, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1954, DNI 11.272.393, de ocupación asesor contable, casado en primeras nupcias con Ana Lia Elbert, con domicilio en calle

Sánchez de Loria 629 bis de Rosario.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 21 de Agosto de 2017.

3) Denominación: CENTRO DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS S.R.L.

4) Domicilio: Córdoba 1253 5° piso oficina 1 de Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto prestar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república argentina o del extranjero, servicios oncológicos médicos y de radiación, incluyendo cualquier servicio relacionado.

Estos servicios incluirán, sin limitación, las siguientes operaciones: prestaciones médicas de diagnóstico y tratamientos en las especialidades oncológicas, oncología clínica, tratamientos con drogas oncológicas, terapia radiante y sus combinaciones y técnicas auxiliares y complementarias; prestaciones médicas en general, dictado de cursos, difusión y divulgación general, referidas a la especialidad oncológica.

Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con título y matrícula necesarios según las respectivas reglamentaciones y sin la injerencia de los demás socios no profesionales.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.-

6) Plazo de Duración: treinta (30) años

7) Capital Social: \$ 200.000.- (pesos doscientos mil)

8) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

9) Administración estará a cargo de los socios Jorge Lorenzo Pereyra, L.E. 6.043.328, y Carlos Alberto Kleinerman, DNI 11.272.393, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

10) Organización de la Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

11) Cierre de Ejercicio: el 31/12 de cada año

\$ 69 333527 Sep. 8

CIVITAS ANDAJU S.R.L.

CONTRATO

Socios: Mauro Andrés Carlachiani, argentino, nacido el 7 de febrero de 1983, de apellido materno Ciccioli, D.N.I. N° 30071029, CUIT 20-30071029-9, domiciliado en Avenida 16 N° 992 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Yanina Beatriz Lattuca; y Santiago Juan Carlachiani, argentino, nacido el 7 de Noviembre de 1986, de apellido materno Ciccioli, D.N.I. N° 32795506, CUIT N° 20-32795506-4, domiciliado en Avenida 16 N° 992 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, soltero, ambos corredores inmobiliarios;

Razón social: CIVITAS ANDAJU S.R.L.

Domicilio social: Dorrego 1178 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: se fija en veinticinco años a partir a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: tendrá por objeto la construcción, compra, venta, locación y administración de inmuebles, por cuenta propia y/o de terceros; la administración fiduciaria de fideicomisos de construcción y el desarrollo y administración de negocios inmobiliarios.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.-) dividido en cuatrocientas (400) -cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mauro Andrés Carlachiani, doscientas cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) que integra: la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.-), dentro de los dos años a contar desde la fecha del contrato, en dinero en efectivo y Santiago Juan Carlachiani doscientas cuotas de capital, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) que integra: la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.-), dentro de los dos años a contar desde la fecha del contrato, en dinero en efectivo.

Administración y representación: Mauro Andrés Carlachiani y Santiago Juan Carlachiani, actuando en forma individual, indistinta y alternativa.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre da cada año.

Fecha del Instrumento: 21 de junio de 2017.

\$ 115 333560 Sep. 8

CILFREN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de CILFREN S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 5 de junio de 2017, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo comprendido entre el 5 de Junio de 2017 y el 5 de Junio de 2019, según el siguiente detalle:

Presidente: Ricardo Antonio Galiano, argentino, apellido materno Ferrero, nacido el 25 de octubre de 1949, comerciante, LE N° 7.649.171, con domicilio en calle Luis Fanti N° 35 de Rafaela (Santa Fe). Vicepresidente: Ricardo Miguel Scalenghe Vadell, argentino, apellido materno Vadell, nacido el 22 de abril de 1970, comerciante, DNI 21.600.005; con domicilio en Avda. Ángela de la Casa N° 1596 de Rafaela (Santa Fe). Directores Suplentes: Silvia Griotti, argentina, apellido materno Vega, nacida el 17 de noviembre de 1950, comerciante, DNI N° 6.407.084, con domicilio en Luis Fanti N° 35 de Rafaela (Santa Fe) y Carolina Andrea Galiano Griotti, argentina, apellido materno Griotti, nacida el 28 de junio de 1973, Contadora Pública Nacional, DNI N° 23.429.569, con domicilio en 1° de Marzo 3818 de Rafaela (Santa Fe).

Rafaela, 30 de Agosto de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 33 333505 Sep. 8

DESARROLLOS MIXA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 1 días del mes de Septiembre de 2017, en reunión de socios de DESARROLLOS MIXA S.R.L, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al tomo 166, Folio 28420, Nro. 2166, en fecha 3 de diciembre de 2015, el Sr. Gustavo Eduardo Hernández, argentino, Arquitecto, DNI Nro. 29.902.100, CUIT Nro. 23-29902100-9, nacido el 6 de febrero de 1983, de estado civil soltero, domiciliado en calle Suipacha nro. 1215 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Estefanía Guidi, argentina, Arquitecta, DNI nro. 29.792.557, CUIT nro. 27-29792557-7, nacida el 19 de abril de 1983, soltera, domiciliada en calle Suipacha nro. 1215 de la ciudad de Rosario, que representan el 100% del capital social, resuelve por unanimidad modificar la Cláusula Cuarta Objeto del Estatuto Social, quedando a partir de la fecha redactado de la siguiente forma: Cuarta. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción, compra, venta de bienes propios estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier tipo, sean públicas o privadas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. La administración Fiduciaria de Fideicomisos de Construcción y la participación, ya

sea como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario o Fideicomisario, en Fideicomisos de Construcción.

\$ 55 333506 Sep. 8

DIS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del instrumento; 15 de septiembre de 2016.

La cláusula cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: Objeto Social. La sociedad tendrá objeto: 1) La Comercialización de Combustibles Líquidos y Gaseosos, Lubricantes, Biodiesel y derivados del Aceite Vegetal, y 2) Transporte con Camiones propios a cuenta de terceros de Combustibles y Lubricantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

\$ 45 333605 Sep. 8

EDUCACIÓN PARA EL FUTURO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo del Registro Público de la Tercera Circunscripción Judicial: Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados:

“EDUCACIÓN PARA EL FUTURO S.R.L. s/Constitución de Sociedad” (Expte. N° 363 - Año: 2017 - C.U.I.J. N° 21-05790265-2), según decreto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete y en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N° 19.550, se procede a la publicación del siguiente Edicto de constitución de sociedad de responsabilidad limitada: EDUCACIÓN PARA EL FUTURO S.R.L. 1. Socios: Francisco Manuel Giner, argentino, nacido en Mendoza, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, hijo de don Alfredo Manuel Giner y de doña Rosa Margarita Romera, casado en primeras nupcias con doña Etel Mirna Llanos, titular del D.N.I. N° 28.893.379, C.U.I.T. N° 20-28.893.379-1, comerciante, con domicilio real en calle Maipú N° 1.367 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Martín Alfredo Giner, argentino, nacido en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el once de septiembre de mil novecientos noventa, hijo de don Alfredo Manuel Giner y de doña Rosa Margarita Romera, soltero, titular del D.N.I. N° 35.515.810, C.U.I.L N° 20-35.515.810-1, empleado, con domicilio real en calle Pellegrini N° 228 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, ambos residentes en la República Argentina. 2. Fecha instrumento de constitución: 25/08/2017. 3. Denominación social: EDUCACIÓN PARA EL FUTURO S.R.L. 4. Domicilio social: Maipú N° 1.367, Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, República Argentina. 5. Objeto Social: actividades: A) Servidos: 1) Implementar el dictado de cursos y actividades de capacitación y formación, presenciales y a distancia; 2) Prestar servidos educativos y de capacitación y formación a través de convenios con entidades públicas y/o privadas; 3) Brindar asesoramiento y capacitación a empresas, entidades públicas y organizaciones no gubernamentales; 4) Prestar el servido de consultoría y asesoría integral en capacitación y formación de recursos humanos y en selección y capacitación de personal; 5) Desarrollar e implementar cursos, seminarios, jornadas e instancias de capacitación propios del área no formal, presenciales y a distancia; 6) Implementación y contratación de sistemas de franquicias de cursos y seminarios de formación; 7) Contratación de servidos profesionales destinados a brindar asesoramiento, capacitación y formación en los cursos, seminarios y jornadas que se dicten. B) Facultades: Para el cumplimiento de su objeto social, quedará la sociedad facultada para: celebrar contratos de mandato, agenda, comisión, representación, franquicia, joint venture, gestión de negocios; constituir sociedades o participar en otras existentes; celebrar contratos de: locación, depósito, mutuo o comodato; adquirir por cualquier título o concepto que fuere, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía, hipotecas o prendas, de lo que se le adeudare o llegue a adeudársele, toda clase de bienes inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones, todo lo cual podrá juntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales y demás especiales, aceptar, posponer, dividir, limitar o alzar las prendas, hipotecas o garantías otorgadas, actuar por cuenta propia o ajena, aceptando encargos de toda índole. La sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato, quedando facultada en aras de ello para asociarse con terceros, ejercer representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero y realizar por cuenta propia o de terceros la comercialización de programas y cursos de capacitación y formación integral, destinados a personas,

empresas y organizaciones sin fines de lucro, counseling, mentoring y el ejercicio de representaciones, tanto en el país como en el extranjero de otras entidades vinculadas a los servicios relacionados o conducentes a la consecución de su objeto social. 6. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción de su contrato social en el Registro Público de Venado Tuerto. 7. Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00.-), dividido en Ciento Cincuenta (150) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-), valor nominal, cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios conforme al siguiente detalle: a) el socio Sr. Francisco Manuel Giner, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de capital, representativas de Pesos Setenta Y Cinco Mil (\$ 75.000,00.-), integrando en este acto la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 18.750,00.-) equivalente al 25% del total de cuotas suscriptas, b) el socio Martín Alfredo Giner, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de capital, representativas de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00.-), integrando en este acto la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 18.750,00.-) equivalente al 25 % del total de cuotas suscriptas. Los socios efectúan sus aportes en dinero en efectivo, mediante depósito bancario a la orden de la sociedad en formación por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500,00.-), circunstancia que se justificará con la respectiva boleta de depósito intervenida por el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. El saldo de la integración del capital se completará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato por ante el Registro Público, cuando las necesidades sociales así lo requieran. 8. Administración y representación legal: conferida a los socios: Señor Francisco Manuel Giner y Señor Martín Alfredo Giner, a quienes se les designa como gerentes de la sociedad en forma indistinta y por plazo indeterminado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley Nº 19.550. 9. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 315 333529 Sep. 8

EVAR S.R.L.

CONTRATO

Denominación: EVAR S.R.L.

Socios: Eric Joaquín Venero argentino, comerciante, nacido el 28 de julio de 1987, soltero, titular del D.N.I. 33.171.860 y CUIT 20-33171860-3, con domicilio real en la calle Rioja Nº 1.835 Piso 4º Oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la señora Ayelén Roulet, argentina, soltera, estudiante, nacida el 7 de marzo de 1989, titular del D.N.I. 34.216.742 y con CUIL 27-34216742-5 y con domicilio real en calle Rioja Nº 1.835 Piso 4 Oficina 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Domicilio: Rioja Nº 1.835 Piso 4º Oficina 3 de la ciudad de Rosario

Fecha del Instrumento: 9 de agosto de 2017.

Plazo: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: a) Realizar directa o indirectamente toda clases de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda, y campaña publicitarias de todo género y para todas clases de personas físicas o morales, privadas o públicas, a través de los medios apropiados, b) Realización de campañas publicitarias a través de medios gráficos de difusión como folletos, pancartas, banners y todo tipo de material impreso y digital. c) Prestar servicios técnicos para la introducción de productos o mercancías nacionales o extranjeras. d) Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, entre otras actividades artísticas).

Capital Social: El capital social se constituye en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) importe que se divide en Dieciocho Mil (18.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada cuota; las que han sido suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Eric Joaquín Venero suscribe Diecisiete Mil Cien (17.100) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada cuota, o sea la suma de Pesos Ciento Setenta y un Mil (\$171.000), y la señora Ayelén Roulet suscribe Novecientos (900) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada cuota, o sea la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000).

Integración: Se resuelve integrar todo el capital en efectivo, aportando el 25% del capital al momento de la firma del contrato social, es decir la suma de Pesos cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), de forma proporcional a la cantidad de cuotas sociales que posee cada socio y el saldo, es decir la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$135.000) también en efectivo en el plazo de un año contado a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo del señor Eric Joaquín Venero en carácter de Socio Gerente. Durarán en sus funciones hasta que sus mandatos sean revocados por justa causa o por renuncia, incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad. Compete a la Asamblea de Socios designar la cantidad de gerentes y su nombramiento. El o los socios gerentes pueden ser reelegidos indefinidamente.

Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Expte: 3307/20176. R.P.C.

\$ 100 333448 Sep. 8

ECO VERDE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, a cargo del Registro Público - Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados ECO VERDE S.A. s/Constitución de Sociedad y Designación de Autoridades- (Expte N° 267 Año 2017); Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 17, de fecha 28 de Abril de 2017, se ha decidido su constitución, quedando conformada el Estatuto Social, entre los señores: Ángel Orlando Genovese, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.871.71, domiciliado en Calle Freyre N° 1098, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 13 de enero de 1964, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 20-16871711-4; Mario Alejandro Genovese, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.142.517, domiciliado en Calle 25 de Mayo 1282, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de diciembre de 1972, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 23-23142517-9.

Fecha de Constitución: 28 de Abril de 2017.

Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "ECO VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA" y se rige por el presente Estatuto.

Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Pudiendo establecer Sucursales en todo la República.

Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogar dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Objeto: Artículo Cuarto: El Objeto Social es financiero y de inversión, por lo que podrá realizar inversiones o aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; efectuar préstamos a intereses y financiaciones y operar con toda clase de créditos, garantizados por cualquiera de los medios permitidos por la legislación con o sin garantía; y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y/o cualquier otro derecho real o de garantía; podrá comprar, administrar y regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, y títulos valores en general conforme lo que dispongan las leyes en vigor, con especial exclusión de las actividades previstas por las leyes 21526 y sus modificatorias 22051, 22529 y 22871, y toda otra por la cual se requiera el concurso público, y las previstas por el art. 299 inciso 4° de la Ley 19.550. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho.

Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

Administración y Representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio.

Garantía de Directores: Artículo Décimo Tercero: En garantía de su gestión, cada Director depositará, en entidades Financieras o Cajas de Valores, a la orden de la Sociedad la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000) en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal. No podrán depositarse en garantía las acciones de la misma Sociedad.

Representación Legal de la Sociedad: Artículo Décimo Quinto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto.

Fiscalizaciones: Artículo Décimo Sexto: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

Balance - Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año.

Integración del Directorio: Se resuelve integrar un Directorio compuesto de dos miembros titulares y uno suplente. A tal efecto son designados como: Presidente: Ángel Orlando Genovese, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.871.71 adomiciliado en Calle Freyre N° 1098, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 13 de enero de 1964, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 20-16871711-4; Vice-Presidente: Mario Alejandro Genovese, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.142.517, domiciliado en Calle 25 de Mayo 1282, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de diciembre de 1972, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 23-23142517-9 y Directora Suplente: Ana Irene Vega; DNI N° 2.358.332, apellido materno Vallejos, domiciliada en calle 25 de mayo 1282, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 12 de mayo de 1939, estado civil viuda, ocupación Empresaria, CUIT N° 27-02358332-7.- Argentina.- Fijación sede social y domicilio especial directores: Se acuerda como sede social la siguiente: Calle Freyre N° 1098, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Mirian Graciela David, Secretaria.-Reconquista, 31 de Agosto de 2017.

\$ 330 333485 Sep. 8

GASTRONOMÍA CANAYA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por acta de reunión de socios no 16 suscripta el 12/04/2017 se modificó la cláusula 5° del Contrato Social aumentándolo a la suma de Pesos ciento cincuenta mil y quedando redactada de la siguiente manera: Quinta. El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), dividido en ciento cincuenta mil cuotas de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, 1 - El socio Sebastián Paladini suscribe 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una, representativas de un capital de \$ 75 000 - (pesos setenta y cinco mil), del que ha integrado la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) en fecha 04/05/2016, en este acto integra la suma de \$11.250.- (pesos once mil doscientos cincuenta) y se compromete a ingresar el saldo de \$33.750.- (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) en el plazo de 24 meses contados a partir de la inscripción del presente acta en el Registro Público de Comercio 2- El socio Horacio Luis Aguilar suscribe 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas de valor nominal \$ 1 - (un peso) cada una, representativas de un capital de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil), del que ha integrado la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) en fecha 04/05/2016, en este acto integra la suma de \$ 11.250.- (pesos once mil doscientos cincuenta), y se compromete a ingresar el saldo de \$ 33.750.- (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) en el plazo de 24 meses contados a partir de la inscripción del presente acta en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 333444 Sep. 8

INMOBILIARE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez Dr. José M. Zarza a cargo del Registro Público de Reconquista en los autos caratulados INMOBILIARE S.A. s/Designación de Autoridades, Expediente N° 234/2017- en tramite ante dicho Registro, se hace saber que la firma INMOBILIARE S.A. que gira con sede social en calle Alvear n° 1.075 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a reasignar los cargos del Directorio y de la Sindicatura, según Acta de Asamblea General N° 6- de fecha 28 de marzo de 2014 ratificada por Acta de Asamblea n° 12, de fecha 18 de Abril de 2017 y Act, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente: Ángel Guillermo Yapur- argentino, soltero, nacido el 31 de marzo de 1971, apellido materno Paviot, D.N.I N° 22.077.174, CUIT N° 20-22077174-2, comerciante, domiciliado en calle 9 N° 687 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Juan Pedro Anton- argentino, casado, nacido el 23 de agosto de 1961 apellido materno Luna, D.N.I. N° 14.574.065, CUIT N° 20-14574065-8, abogado, domiciliado en Patricio Diez N° 845 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Director Titular- Gustavo Adolfo Berrone, apellido materno Safre, DNI N° 12.181.312, CUIT N° 20-12181312-3, nacionalidad: argentino, ocupación:-comerciante, nacido el 3 de marzo de 1956

estado civil divorciado, domiciliado en Boulevard H. Irigoyen N° 30 de la ciudad de Reconquista Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Síndico Titular Mario Aníbal Sandrigo- DNIO. N° 7.709.780 Argentino Contador Público Nacional CUIT. N° 20-07709780-6- Nacido 13-04-1950- Domicilio calle 20 n° 343- Avellaneda- Santa Fe. Síndico Suplente: Guillermo Héctor Frey DNI. N° 18.146.327 Argentino- Nacido 21-05-1967- CUIT. N° 23-18146327-9-Divorciado Contador Público Nacional- Domiciliado en calle Obligado n° 477- Reconquista- Santa Fe-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley; Reconquista, 30 de Agosto de 2.017. Dra. Miriam G. David - Abogada Secretaria.

\$ 70 333602 Sep. 8

HEMOTERAPIA PARQUE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se informa que por instrumento de fecha 12/11/2016 la socia Marcela Del Valle Sgoifo, argentina, nacida el 28.06.1957, D.N.I. N° 13.093.526, C.U.I.T./L. N° 27-13093516-3, de profesión médica especialista en medicina transfusional, estado civil casada en primeras nupcias con el señor Ariel Raúl Adrián Panero, domiciliada en calle Catamarca N° 3286 de Rosario, cedió a los socios Susana Beatriz Neumayer, argentina, nacida el 19.07.1954, D.N.I. N° 11.446.439, C.U.I.T./L. N° 27-11446439-8, de profesión médica especialista en medicina transfusional, y el señor José Enrique García, argentino, nacido el 09.11.1950, D.N.I. N° 8.444.593, C.U.I.T./L. N° 20-08444593-3, de profesión técnico superior en hemoterapia, ambos casados entre sí y domiciliados en calle Crespo N° 421 de Rosario, la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales, totalmente integradas, de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, las que fueron asignadas del modo que sigue: a) a Susana Beatriz Neumayer la cantidad de Un Mil Doscientas Cincuenta (1.250) cuotas sociales, y b) a José Enrique García la cantidad de Un Mil Doscientas Cincuenta (1.250) cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión referida se modificó la cláusula Cuarta del Contrato Social que quedó redactada del siguiente modo: "Cuarta - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en Quince Mil (15.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, distribuido de la siguiente forma: a) el socio José Enrique García suscribe Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente integradas, que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); b) la socia Susana Beatriz Neumayer suscribe Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente integradas, que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), y c) Marcela Del Valle Sgoifo suscribe Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente integradas, que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

\$ 60 333558 Sep. 8